No. 4143.010.26.1.1017.2026

CONSORCIO SILVICULTURA EDUCATIVA 2026
Dirección: Carrera 35ª No. 4ª-28
Teléfono: 315 864 0166 - 4030702
Correo Electrónico: ongfundespac@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1017-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07 de mayo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1017-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Ejecutar labores silviculturales de individuos forestales en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, así como las intervenciones resultantes de la compensación aprobada por la autoridad ambiental competente, en desarrollo del proyecto “Mejoramiento a la Infraestructura física de las Sedes Educativas Oficiales para las vigencias 2024-2028 en Santiago de Cali. BP. 26004701”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1017-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SILVICULTURA EDUCATIVA 2026	NIT:	9 0 2 0 6 9 3 1 3 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE BONILLA ARCOS	C.C.	76.314.538
DIRECCIÓN:	Carrera 35ª No. 4ª-28	Tel:	315 864 0166 - 4030702
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600012266 del 19 de enero de 2026.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($120.989.933,00).
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR lo ejecutado y se hará constar en actas de obra firmadas por el Supervisor y el Contratista. El pago se realizará de acuerdo con las actividades silviculturales realizadas y la cantidad de individuos forestales intervenidos por el contratista durante el período respectivo, conforme a los valores ofertados para cada una de las actividades, previa presentación del informe correspondiente y del total de entregables, así como la verificación en campo de las cantidades ejecutadas, la aprobación por parte de la interventoría y/o supervisor y el cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad para la radicación de informes de pago. Cada acta de pago deberá contener el número del ítem, su descripción, el precio unitario, la cantidad ejecutada desde la medición anterior y el valor correspondiente, entendiéndose que, en ausencia de avance en la ejecución del contrato, no habrá lugar al reconocimiento de pagos parciales. Las actas parciales o final de entrega de actividades, deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. Los pagos se harán, dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja –PAC- La autorización de los pagos parciales, se dará previa comprobación de los pagos de seguridad social de los trabajadores bajo la tutela del CONTRATISTA. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Las deducciones por concepto de tributos y estampillas relacionados en el punto 10.4 "Valor Estimado del Contrato" serán causadas en cada uno de los cobros efectuados por el contratista, sin perjuicio de que el Distrito pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato. NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad. NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 3: El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.
GARANTÍAS	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, así:

Garantía / Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de ejecución del contrato.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación

Proyectó: Jose Julián Betancourth Delgado - Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Revisó: Tatiana González Sánchez - Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista despacho
Aprobó: Niki Blanco Arenas- Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.